



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY  
DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO TÉCNICO**

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y PRUEBA DE APTITUD PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 5 (CINCO) FUNCIONES CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO POR EL TÉRMINO DE 24 MESES DE PROFESIONAL V, SERIE PSICÓLOGO, ESCALAFÓN "A", GRADO 07; PARA SER DESARROLLADAS EN LA CIUDAD DE FRAY BENTOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO, LAS QUE ESTARAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.**

*LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4° DE LA LEY 19122.  
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL  
AFRODESCENDIENTES.*

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/16 de fecha 30/05/2016 y asesoramiento del Servicio de Intervenciones Psicológicas.

**PERFIL DEL CARGO:**

La tarea está dirigida a la promoción, protección y restitución de los derechos de los NNA y sus familias (en los acuerdos familiares en los que los mismos se encuentren) desde la especificidad de la disciplina. Se procura un diagnóstico situacional de los mismos, a los efectos de implementar estrategias singulares de intervención que favorezcan la construcción de subjetividad de los mismos y una mejor inclusión social y comunitaria.

Su desempeño estará enmarcado en el Código de Ética Profesional del Psicólogo/a en consonancia con la Normativa vigente en materia de Derechos de NNA.

Se requiere:

- Participar en la elaboración del proyecto del Centro, desde la especificidad de la disciplina como integrante del Equipo de trabajo, de acuerdo a los lineamientos estratégicos Institucionales y las disposiciones de la Normativa vigente en materia de derechos de NNA.
- Participar en la elaboración, implementación, monitoreo y seguimiento desde la especificidad de la disciplina, de los proyectos de atención de los NNA atendidos en sus diferentes modalidades en el sistema, integrando la opinión de los NNA de acuerdo al criterio de autonomía progresiva.
- Aportar herramientas al equipo de trabajo así como a los NNA y sus familias y/o referentes significativos que posibiliten desplegar las potencialidades individuales y grupales de los mismos.



- Realizar intervenciones psicoterapéuticas y diagnósticas que tomen como insumos la observación, la participación en la vida cotidiana de los NNA así el uso de técnicas específicas que se consideren pertinentes.
- Registrar las intervenciones realizadas con los NNA, sus familias y otros referentes significativos que se considere pertinente desde el ingreso a la Institución.
- Participar en la elaboración de informes a Sedes Judiciales y asistir a las audiencias.
- Participar en estudios y diseños específicos de Intervención de acuerdo a las singularidades de la población atendida.
- Participar en instancias de formación y capacitación que promuevan el intercambio así como el perfeccionamiento de la actividad profesional.

#### **LUGAR DE TRABAJO:**

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en los distintos Centros conforme a las necesidades de la Institución.

#### **DEDICACIÓN HORARIA:**

Las personas que resulten seleccionadas trabajarán en régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, debiendo cumplir cuatro horas diarias en el lugar de trabajo y el resto a la orden en tareas externas, turnos y/o guardias.

#### **DISPONIBILIDAD:**

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del Departamento cuando el servicio así lo requiera.

#### **REMUNERACIÓN:**

El sueldo nominal \$ 44.107,69 (cuarenta y cuatro mil ciento siete con sesenta y nueve pesos uruguayos).

#### **REQUISITOS EXCLUYENTES**

Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Título habilitante de Licenciado en Psicología o Psicólogo registrado en el Ministerio de Salud Pública y expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.  
Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera.
- Cédula de identidad vigente.
- Credencial Cívica.



- Constancia de domicilio real que acredite residencia en la Ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.
- Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (original y copia):

Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes.  
Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.

“Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal”

### **OTROS REQUISITOS:**

**AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:** (originales y copia de los mismos, quedando eliminados del proceso de selección los postulantes que no puedan acreditarlos.)

- Trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales,
- Control de Salud vigente (Ex - Carné de Salud) según Decreto 274/017.

### **INSCRIPCIÓN**

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>,: desde el 06/08/2018 hora 12:00 al 20/08/2018 a la hora 12:00.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Cumplimiento de requisitos Excluyentes.

### **NOTIFICACION:**

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto (<http://www.inau.gub.uy/>), siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331 – Ley de Protección de Datos Personales.

### **SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES**

### **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXCLUYENTES**



Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.

En esta instancia se deberá presentar original y copia de la documentación registrada, quedando automáticamente excluidos los postulantes que no puedan acreditarla.

Conjuntamente se deberá presentar relación de méritos y antecedentes laborales, debidamente organizados y foliados (original y copia).

## ETAPAS DEL CONCURSO

### **1. PRUEBA ESCRITA**

La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función y tratará sobre las temáticas vinculadas a la intervención profesional con N/N/A y sus familias, establecida por el Tribunal. Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MÁXIMO ----- 40 puntos.  
PUNTAJE MÍNIMO----- 25 puntos.

### **2. EVALUACION PSICOLABORAL**

Los aspirantes que aprueben la etapa de prueba escrita serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Recursos Humanos a efectos de establecer si se ajustan o no al perfil de cargo. Esta etapa tendrá carácter eliminatorio de no ajustarse.

### **3. EVALUACION DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES**

Se considerará mérito a la capacitación vinculada a la función a proveer y la experiencia laboral vinculada a la misma. Dicha etapa no será eliminatoria y contará con un puntaje máximo de 30 puntos a discriminar de la siguiente forma:

**3.1 Estudios superiores: Maestrías, Postgrados y Doctorados** Máximo 5 puntos.

**3.2 Cursos aprobados relacionados directamente con la función.** Máximo 5 puntos.

**3.3 Formación continua relacionadas a la temática (jornadas, seminarios, congresos).** Máximo 4 puntos.

**3.4 Nivel de Producción sobre temas relacionados a la temática: proyectos de investigación, sistematizaciones, ponencias, publicaciones.**



Máximo 3 puntos.

**3.5** Experiencias laborales en trabajo con niños, niñas y adolescentes.

Máximo 5 puntos.

**3.6** Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

Máximo 4 puntos.

**3.7** Tratamiento psicoterapéutico en curso y/o finalizado.

Máximo 4 puntos.

#### **4. ENTREVISTA PERSONAL**

Se tomará en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes establecidas en el perfil de cargo.

PUNTAJE MÁXIMO ----- 30 puntos.

PUNTAJE MÍNIMO----- 20 puntos.

- De acuerdo al Art. 30 en caso de producirse un empate entre postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre concursantes que hayan obtenido igual número de puntos. La misma será escrita y constará de tres preguntas con un máximo de seis puntos cada una, sobre la bibliografía específica estipulada en el presente llamado. En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.

La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, méritos y antecedentes laborales y entrevista personal determinará la puntuación total para el ingreso. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Oposición y Méritos será del **60%** del total. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Asimismo se confeccionara un ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente "Afrodescendientes".

- Los postulantes que se hubieran autodefinido afrodescendientes, podrán acceder a la cantidad de puestos que representen el 8% del total concursado. Si no se pudiera cubrir el porcentaje descrito, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final. El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será del de mayor puntaje.



Si existiere empate entre dos o más postulantes se definirá en función del mayor puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes laborales.

Quienes se definan “Afrodescendientes” y no hubieran podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento, estando sujetas a su asignación en función del puntaje obtenido.

- En los concursos que se disponga a nivel nacional o abarque a más de una Dirección Departamental, el Instituto podrá optar por instrumentar las distintas etapas del llamado mediante regionales, agrupando Departamentos con el fin de acelerar el proceso de selección.
- La División Recursos Humanos elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
- El presente llamado a concurso tendrá una validez de dos años a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.

### **TRIBUNAL DE CONCURSO**

Se integrará de la siguiente manera:

#### **Titulares:**

- Rosina López.
- Andrea Machado.
- Gabriela Anselmi (Rep. SUINAU)

#### **Alternos:**

- Cristina Pereiro.
- Daniela Chalkling.
- Isabel Maqueira (Rep. SUINAU)